

Dicho proceso fuyt la condonacion Inclusive Fallo que por la confesion ante my  
 fecha por el dicho alfonso pagam q se proeua q es prouado las dichas tierras  
 de canos tomellar y atochar en el dicho pedimento contenidos ser de la dicha ab  
 dat y pertenecer ala dicha abdat pa el uso publico de los vecinos y mora  
 dotes della q el dicho alfonso pagan los ha tomado y tiene ocupados y toma  
 dos y ocupados al dicho conxelo de la dicha abdat segun q en el dicho pedim  
 to se contiene y por ende do y pponiam la entencion del dicho conxelo y del dicho  
 su prouador en su nombre por bre prouada q condeno al dicho alfonso  
 pagar a q dexe y tope y festeruya ala dicha abdat pa el uso pñico de los ve  
 cinos y moradores della las dichas tierras de canos tomellar y atochar en  
 dicho pedimento contenidos q festeruyo en ello al dicho al dicho conxelo de  
 la dicha abdat y al dicho su prouador en su nombre pa el uso publico de  
 los vecinos y moradores de la dicha abdat q mande y defende al dicho alfonso  
 pagar a sus herederos y sucesores y a otros quales qer personas vecinas  
 y moradores de la dicha abdat y a otros quales qer / q de ay adelante no tome  
 ni o ayen ni se entre metan de tomar nin ocupar por si nin por otro al dicho  
 conxelo las dichas tierras de canos tomellar y atochar ni pre dello y si lo  
 ocupare fize q por el mesmo fecho pierdan y ayen perdido otra tanta tierra  
 de lo suyo pro pa el dicho conxelo de la dicha abdat como fuere lo q ayo  
 montare y o ocuparen por si q pierdan mas la tierra pre de sus bienes pa  
 la cantidad y fize del dicho conxelo segun se y por qnto el dicho Juan alfonso en  
 dicho nombre se desistio ante my del pedimento por el fecho sobre fizeon de los  
 fechos y sentas de cerca dello no fago deternymano alguna q condeno al dho  
 alfonso pagar en las costas de las causas de las quales fizeon en my q  
 por esta my sena de finitua aslo pponiam y mande en estos estremos y por ello  
 alfonso barba / la q dicha sena as dada y esada por el dicho juez en la  
 manera q dicha es el dicho rohan alfonso en el dicho nombre dize q fizeon  
 y fizeo la dicha sena a q pedira y pidio al dicho juez q llegando a ey  
 sena de ayda la dicha su sena le mandase poner y pusiese en nombre de  
 los dichos sus pre en la posesion real y conyugal de las dichas tierras de  
 canos q el dicho juez dize q oya lo q de ay restigos fizeo p dho dicho  
 ps de ay ala y rohan patras y andres de sober vecinos de la dicha abdat

Remo a de  
magas

Despues desto en la dicha abdat de ma este dicho dia my espales quise dias  
 del dicho mes de febrero del dicho año ante el dicho barbilla y juez suso dichos /  
 la dicha audiencia de las vespaldas / en pre q a demy el dicho estuano q  
 restigos suso estigos y restigos y p dho de la vna pre el dicho rohan /

